



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 151064-3 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2.772 el Concejo Municipal de Rafaela dispone la ejecución de la Obra: "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE A LOS BARRIOS: AMANCAY Y ANTARTIDA ARGENTINA (PARCIAL)",

Que la citada norma legal describe las calles cuyos inmuebles frentistas se verán beneficiados por la obra, de acuerdo al Plano aprobado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias N° 1391/2,

Que de la consulta al Expediente Letra "F" - N° 128266 - Fichero N° 48, se advierte que - a la fecha - se han completado sólo parcialmente los requisitos reglamentarios para autorizar la subdivisión de manzanas en un sector de los mencionados barrios, hallándose ejecutado sólo un sector del loteo,

Que corresponde suprimir la obra en las fracciones de terreno que pertenecen al dominio privado, y que aún resultando prolongaciones y/o tramos de futuras calles todavía no han sido donadas,

Que en consideración a lo precedente, desde el punto de vista técnico, es aconsejable de igual manera suprimir el tramo de cañería a instalar en calle Vieytes entre Giordano y B. Podio, por no haberse practicado la subdivisión de sus inmuebles frentistas,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

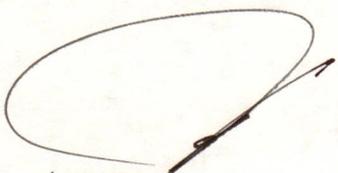
Art. 1º) Exclúyese de la Obra: "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE A LOS BARRIOS: AMANCAY y ANTARTIDA ARGENTINA (PARCIAL) dispuesta por Ordenanza N° 2772, la ejecución de la red de distribución y las conexiones de agua potable en las siguientes fracciones de terreno que constituirían la futura prolongación de las calles públicas:

CALLES DE NORTE A SUR:

Calle Giordano entre Azcuénaga y Vieytes,
Calle José y Ricardo Armando entre Larrea y Vieytes,

CALLES DE ESTE A OESTE:

Calle Domingo Matheu entre Giordano y J. y R. Armando,
Calle Juan José Paso entre Giordano y J. y R. Armando,
Calle Larrea entre Giordano y J. y R. Armando.-


Arq NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Exclúyese de la Obra: **"AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE A LOS BARRIOS: AMANCAY y ANTARTIDA ARGENTINA (PARCIAL)** dispuesta por Ordenanza Nº 2772, la ejecución de la red de distribución y las conexiones de agua potable en la siguiente calle pública:

CALLE DE ESTE A OESTE:

Calle Vieytes entre Giordano y B. Podio.-

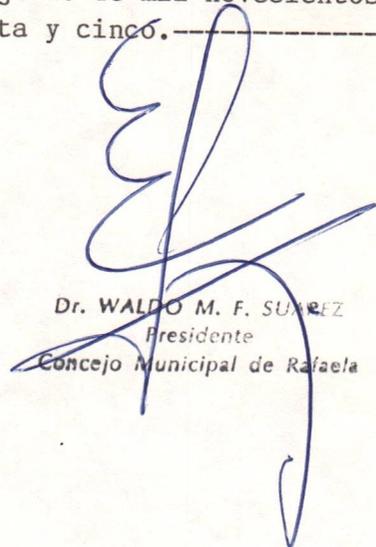
Art. 3º) Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente, el Presupuesto Oficial de la Obra, fijado en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 2772, recalculado, asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho, con sesenta y dos centavos (\$ 445.348,62), al mes de octubre de 1994, sin agregados por costos financieros, gastos de proyecto e inspección, incobrabilidad ni gastos administrativos de confección y distribución de boletas.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintinueve días del mes de
junio de mil novecientos noventa
y cinco.-----


Arq. **NORBERTO R. VIVAS**
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. **WALDO M. F. SUAREZ**
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela